



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 946

VISTO:

El gran crecimiento que, en los aspectos demográficos, de infraestructura y comercial, ha tenido el Distrito de Presidente Perón desde su puesta en funcionamiento en diciembre de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que dicho crecimiento trae aparejado que permanentemente la estructura Municipal debe acompañarlo adecuando su estructura a los tiempos que corren;

Que la mayor actividad, en todos los aspectos antes expresados, hace que proporcionalmente aumenten las contravenciones a las normativas vigentes, tanto Municipales como Provinciales y Nacionales, cuya aplicación corresponda a los Municipios;

Que por los motivos expuestos anteriormente se hace necesaria y oportuna la puesta en funcionamiento de un nuevo Juzgado de Faltas, el que entenderá principalmente en temas relacionados con el comercio la industria y el medio ambiente;

Que la instalación de éste nuevo Juzgado brindará celeridad e inmediatez en la verificación, tratamiento y juzgamiento a las normativas antes enumeradas;

Que la creación de dicho Órgano corresponde que sea dispuesta por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establece el artículo 19º inciso a) del Decreto-Ley N° 8751/77 y sus modificatorias.
Por lo expuesto:


LEONARDO ADOLFO MUHAMED
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN


MANUEL ALFJANDNO TOFANELLI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 946

ARTÍCULO 1°: Créase el Juzgado de Faltas N° 3 del Partido de Presidente Perón.

ARTÍCULO 2°: Establécese que el Juzgado de Faltas, creado por el artículo 1° de la presente, entenderá en contravenciones relacionadas con localizaciones, radicaciones, habilitaciones y funcionamiento de comercios e industrias, además, tendrá competencia en el juzgamiento de infracciones relacionadas con el medio ambiente, pudiendo el Departamento Ejecutivo ampliar la competencia del Juzgado de Faltas N° 3 de Presidente Perón.

ARTÍCULO 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a instrumentar las medidas necesarias, administrativas y presupuestarias, para la puesta en funcionamiento del Juzgado de Faltas N° 3, creado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°: Ampliase la Planta de Personal vigente de acuerdo al siguiente detalle:

IMPUTACIÓN		DENOMINACIÓN	CANTIDAD DE CARGOS	SUELDO
1110101000	16.05.00	1111 Personal Superior (Juez de Faltas- 40 Hs.)	1	\$ 11.331,16
1110101000	16.05.00	1112 Personal Jerárquico (Director-48 Hs.)	1	\$ 8.601,60
1110101000	16.05.00	1211 Personal Administrativo IV (Mensualizado - 30 Hs.)	1	\$ 3.353,60

ARTÍCULO 5°: Ampliase la siguiente Partida en el Cálculo de Recursos año 2014:

JURISDICCIÓN	FUENTE FIN.	RECURSOS	IMPORTE
1110102000	3510100	Disminución de otros Activos Financieros- Disponibilidades-Caja y Banco	\$ 250.539,78
Total			\$ 250.539,78

ARTÍCULO 6°: Cranse las siguientes Partidas del Presupuesto de Gasto año 2014:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FINANC	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1110101000	16.05.00	110	1111	Personal Superior	\$ 90.649,28
1110101000	16.05.00	110	1112	Personal Jerárquico	\$ 68.812,80
1110101000	16.05.00	110	1138	Bonif. Esp. Rem. Bonificable y no Bonif.	\$ 3.200,00
1110101000	16.05.00	110	1140	Sueldo anual complementario	\$ 13.555,17
1110101000	16.05.00	110	1161	I.O.M.A.	\$ 8.458,43
1110101000	16.05.00	110	1162	I.P.S.	\$ 21.146,07
1110101000	16.05.00	110	1163	A.R.T.	\$ 7.444,62
1110101000	16.05.00	110	1211	Retribuciones del Cargo	\$ 26.828,80
1110101000	16.05.00	110	1220	Retribuciones que no hacen al Cargo	\$ 1.600,00



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

1110101000	16.05.00	110	1230	Sueldo anual complementario	\$ 2.369,07
1110101000	16.05.00	110	1251	I.O.M.A.	\$ 1.478,30
1110101000	16.05.00	110	1252	I.P.S.	\$ 3.695,74
1110101000	16.05.00	110	1253	A.R.T.	\$ 1.301,50
TOTAL					\$ 250.539,78

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce.


Leonardo Adolfo Muñoz
SECRETARIO ADMINISTRATIVO




Manuel Alejandro Tofaneli
PRESIDENTE



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 23 de abril de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza N° 946 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 22 de abril de 2014;

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 946.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, registre, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 769.-

Lic Julio Oscar Quiroga
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



Carina Mabel Piroulet
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN